fondec

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES

En la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de abril del año 2012, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo c/ EEUU, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES" ID Nº 232894,** por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación el Señor Gilberto Rivarola Miembro del Consejo Directivo y la Directora de la UOC, la Sra. Paola Ferreira quien se encuentra certificada por la DNCP.

El acto de apertura de sobres se realizó el 12 de abril de 2012, a las 12:30hs, en el cual se presentó la siguiente empresa AGENCIA DE VIAJES IMPERIAL, por lo cual fue prorrogada al 19 de abril de 2012, en la cual se presentó solo la misma empresa: AGENCIA DE VIAJES IMPERIAL.

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que todas las ofertas presentan dichas documentaciones.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el TOTAL.*

La empresa AGENCIA DE VIAJES IMPERIAL, con el menor porcentaje de recargo, ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	AGENCIA DE VIAJES IMPERIAL
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario vigente/ Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07	Cumple
Declaración jurada "por la cual se garantiza que el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos del niño" Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	Cumple
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	Cumple
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	Cumple
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	Cumple
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	Cumple
Constancia del SIPE	Cumple

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: G&B

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de la oferta presentada y que la misma se realizará por el Total y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda a la siguiente firma:

AGENCIA DE VIAJES IMPERIAL SRL RUC: 80003019-2
Dirección: Rca. De Colombia 733. Tel: 446034

Por lo tanto, la contratación se realiza por contrato abierto con un monto mínimo de Gs. 9.087.500 **(Nueve millones ochenta y siete mil quinientos guaraníes) y monto máximo de Gs. 18.175.000 (Dieciocho millones ciento setenta y cinco mil guaraníes)**, en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas.

OBSERVACION: Respecto al Art. 34 inc. C) de la Ley 2051/03 exige contar como mínimo con 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, teniendo en consideración, que el llamado ya ha sido prorrogado presentándose nuevamente solo una oferta, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

Se dio por concluida la reunión siendo las 12:00Hs.

DIRECTORA UOC
Funcionaria Certificado por la DNCP

MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC